AÑO 1944 LUNES 28 DE FEBRERO NUM. 50

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción	2,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos
Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

Desarrollada la viruela en el ganado ovino de la señora Marquesa de Somosancho, de San Agustín del Guadalix, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se cumplirán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 234 y 236 de dicho Reglamento, en relación con los preceptos y disposiciones del de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—732)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de Valdetorres, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizotias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—733)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 17 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción e instalación de 200 bancos de piedra de los tipos D y B en el paseo del Prado, avenida de Calvo Sotelo y Generalísimo y Parque de Madrid, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total aproximado de 460.000 pesetas.

El plazo de concursó es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal la cantidad de 9.200 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 18.400 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.823)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (120). *Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.*

Factura número 806, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.° de abril 1938:

Serie A, números 745.654 al 56, 776.025 al 54, 789.830 al 32, 796.421, 806.904 al 6, 823.241 y 42, 853.795 y 96, 876.303, 877.507 al 28, 885.808 y 9.

Serie B, números 225.392 al 467, 225.512 al 631, 225.636 al 39, 228.131, 228.456 al 63, 231.909, 239.419 y 20, 241.834 al 36, 249.152, 249.154, 252.762, 257.268 al 81, 260.439, 261.383 al 86, 270.618, 270.794, 277.907 al 10, 280.872, 286.020 al 24, 287.738 y 39.

* * *

Factura número 34, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.° de julio 1938:

Serie B, números 261.322, 46.567 al 46.569.

* * *

Factura número 36, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.° de julio de 1938:

Serie A, números 35.384 y 85, 52.555, 251.120 y 21, 251.505 al 14, 252.157 al 67, 270.944 al 54, 273.040 al 43, 362.274 y 75, 382.439 al 41, 423.581 al 86, 488.146, 601.449, 633.730 al 36, 637.412 y 13, 771.203, 782.136 al 41, 820.217, 861.987, 877.198 al 205, 877.212 al 27.

Serie B, números 89.535 al 40, 96.683, 125.368, 178.277, 180.418, 213.477 y 78, 258.595 al 97, 280.937 y 38.

Serie C, números 73.822 al 24, 79.581, 96.918, 179.713, 179.842, 181.381, 183.285 y 86, 193.074.

Serie D, números 2.972, 2.973.

* * *

Factura número 37, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.° de julio de 1938:

Serie A, número 101.347.

* * *

Factura número 38, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.° de julio 1938:

Serie C, número 185.968.

* * *

Factura número 39, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.° de julio de 1938:

Serie A, número 803.117 y 18.

Factura número 59, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1937, sin impuesto, vencimiento de 1.° de julio de 1938:

Serie A, números 266.010, 266.011.

Serie B, número 93.575.

* * *

Factura número 109, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento 1.° de julio de 1938:

Serie A, números 90.868, 91.322, 91.327, 213.476, 428.960, 617.808, 617.809, 617.810.

* * *

Factura número 458, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 1.° de julio de 1938:

Serie A, números 866.307 y 8, 869.087 y 88, 870.994 al 96, 872.752, 872.910, 874.842, 875.155.

* * *

Factura número 459, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.° de julio de 1934:

Serie A, números 31.048 y 49, 32.529, 33.489, 38.517 al 19, 40.428, 40.453 y 54, 46.665 y 66, 50.621, 61.682, 61.698 al 709, 69.070 al 75, 74.235 y 36, 75.396, 83.221 al 24, 92.679, 95.964, 95.967, 100.798, 105.479 y 80, 105.904 y 5, 109.051, 111.603 al 8, 122.895, 123.098 al 100, 123.545, 136.027, 136.803 al 10, 137.349 y 50, 137.628 y 29, 160.133 al 38, 171.467 al 74, 171.811 al 13, 172.197, 172.224 al 26, 173.294 al 300, 237.184 al 87, 239.527, 240.506, 244.597 y 98.

Serie B, números 451, 443, 11.664 al 66, 11.766, 14.134 y 35, 23.585, 40.520, 40.543, 40.595 al 98, 46.494, 51.680, 51.996, 63.194, 66.043, 73.706, 75.477, 76.952 al 54, 90.568, 94.866, 105.582, 107.591, 108.953 y 54, 113.091 y 92, 114.971, 117.165, 117.366, 117.500, 117.505 al 19, 128.659, 131.368, 133.635 y 36, 133.794 y 95, 135.021, 137.790 y 91, 138.153 y 54, 138.158 al 65, 138.273 al 91, 140.299, 145.112 al 19.

Serie C, números 3.758, 9.667 al 76, 9.826, 12.467, 17.471, 29.958, 31.224 y 25, 38.620, 42.635 y 36, 45.020 y 21, 47.300, 47.323 y 24, 52.587, 65.607, 66.903 yy 4, 73047, 89.157 al 73, 89.686 al 702, 89.776, 101.811, 115.066, 140.881 y 82, 143.248, 146.424 al 26, 152.541, 157.371, 175.207, 175.264, 175.267 al 71, 178.246, 178.468, 182.110 y 11, 184.230 y 31, 185.239, 185.879 al 82, 186.262, 189.269, 189.340, 193.885.

Serie D, números 3.378, 5.608, 9.945, 10.006 al 9, 10.273, 19.761, 24.666.

Serie E, números 3.182, 3.193, 5.552, 5.528, 11.326, 11.381, 12.448.

(Continuará.)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Fomento.—Electricidad

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la siguiente autorización otorgada a don Manuel Querejeta y Goena, como Director Gerente de la S. A. Hidráulica del Guadarrama, para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios, para suministro de energía al Palacio de la Zarzuela.

Madrid, 26 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a la concesión administrativa solicitada por la Sociedad Anónima Hidráulica del Guadarrama, y en su nombre don Manuel Querejeta y Goena, como Director Gerente de la misma, para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios, para suministro de energía al Palacio de la Zarzuela;

Resultando que al proyecto que se presentó con la instancia, que consta de los documentos que previenen las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo que acredita haber depositado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del 1 por 100 del presupuesto de la parte que afecta a terrenos de dominio público;

Resultando que se ha practicado la información pública correspondiente en esta provincia de Madrid, según dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, enviándose la nota-anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la provincia e insertándose el edicto en el Ayuntamiento de Aravaca, cuya Alcaldía comunicó a esta Jefatura no haberse presentado ninguna reclamación durante el plazo reglamentario, informando favorablemente, al mismo tiempo, la instalación de la línea de referencia;

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Excma. Diputación Provincial de Madrid, informó también este Organismo en sentido favorable la petición, en la parte que afecta al cruce de la carretera de Aravaca a la de Madrid a La Coruña, en su kilómetro 0,600, siempre que se cumplan las condiciones que señala la Sección de Vías y Obras provinciales;

Resultando que la Entidad peticionaria solicitó de esta Jefatura autorización para establecer el cruce de la línea sobre la carretera de Madrid a La Coruña en su kilómetro 11,070, que le fué concedida a reserva de lo que resultase de la información pública e informes que se emitiesen durante la tramitación de este expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado manifiesta que en el expediente se han observado los trámites reglamentarios;

Considerando que en los cálculos mecánicos y eléctricos de los elementos de la línea se han cumplido las prescripciones del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas;

Considerando que de los informes emitidos no resulta la necesidad de variar las condiciones impuestas en la autorización provisional concedida a la Sociedad peticionaria para el cruce con la carretera de Madrid a La Coruña,

Esta Jefatura ha acordado otorgar la concesión que se solicita, en virtud de las facultades que le han sido delegadas y lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad Anónima Hidráulica del Guadarrama para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios, a fin de suministrar energía al Palacio de la Zarzuela, con arreglo al proyecto presentado y a las prescripciones especiales contenidas en esta concesión.

2.ª Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios de los particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar la Sociedad concesionaria ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizada por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

3.ª Se autoriza con carácter definitivo el establecimiento del cruce de la línea sobre la carretera de Madrid a La Coruña, en el kilómetro 11,070, autorización que fué concedida por esta Jefatura a la Sociedad peticionaria con carácter provisional en 21 de febrero de 1941, con las condiciones que en la misma se fijaban.

4.ª Regirán, asimismo, las condiciones impuestas de modo especial por la Excma. Diputación Provincial de Madrid, que figuran en el expediente, así como las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

5.ª Se consideran como tarifas límites de esta concesión, a los efectos de lo establecido en el Real decreto-ley de 12 de abril de 1924, las autorizadas oficialmente, que aparecieron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 26 de diciembre de 1934. En consecuencia, para cualquier elevación de dichas tarifas que pudiera solicitarse en lo sucesivo será preciso aplicar el artículo 10 del mencionado Decreto-ley.

6.ª La Sociedad Hidráulica del Guadarrama constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

7.ª Las obras estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, procediéndose a su recepción y reconocimiento una vez terminadas, mediante levantamiento del acta correspondiente.

8.ª Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras de la concesión si por razones de utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la Sociedad concesionaria a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

9.ª Será obligación de la Entidad concesionaria el exacto cumplimiento de cuanto preceptúan las disposiciones vigentes o las que puedan dictarse en lo sucesivo relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y protección a la Industria Nacional.

10. Aceptadas por la Sociedad Anónima Hidráulica del Guadarrama las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrar aquélla en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

11. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes, o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 26 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—729) (O.—5.820)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ANUNCIO

Se anuncia por esta Jefatura un concurso público para adjudicación del Destajo núm. 1, de 250.000 pesetas, prorrogable a otros sucesivos, en la ejecución de las obras de infraestructura, comprendidas entre el perfil 367 y el final del trozo 1.º, Subsección 2.ª, Sección 1.ª del Ferrocarril de Madrid a Burgos, con sujeción a los Decretos de 16 de febrero de 1932 y 4 de junio de 1940.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado antes de las once horas del día 6 del mes de marzo próximo, en las oficinas de la Jefatura, calle de Sagasta, número 30, piso segundo.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime de mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los concursantes habrán de encontrarse en el pleno uso de sus derechos civiles, y deberán, acompañando a su proposición, en pliego abierto, los certificados pertinentes, acreditar documentalmente a satisfaccción de la Jefatura:

a) Su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

b) Que poseen los elementos, materiales y maquinaria, así como la organización técnica, necesarios para ejecutar las obras en el plazo señalado por las condiciones, debiendo dar al personal de la Jefatura todas las facilidades necesarias para comprobar la exactitud de estos datos.

c) Relación de obras construídas por ellos, y cuantos otros méritos crean oportuno aducir.

Asimismo, deberán los concursantes depositar en la Pagaduría de la Jefatura diez mil (10.000) pesetas, en metálico o en valores del Estado, en concepto de fianza provisional; cantidad que será devuelta a los licitadores después de adjudicadas las obras, quedando la fianza provisional del adjudicatario en depósito para integrar la fianza definitiva.

Terminado el plazo del concurso, se procederá el mismo día 6, a las doce horas y ante Notario, a la apertura de los pliegos presentados, con las formalidades reglamentarias, y se efectuará la adjudicación con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 y disposiciones para su cumplimiento.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y modelo de proposición podrán ser examinados en esta Jefatura, todos los días hábiles, entre las diez y catorce horas.

Madrid, 23 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

(G. C.—730) (O.—5.821)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

AMBITE

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta de 70 troncos de olmo, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 11 del corriente, se celebrará la segunda subasta en las mismas condiciones, con la baja del 15 por 100 del tipo de tasación, a los ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente.

Ambite, a 23 de febrero de 1944.—El Alcalde, E. Torres.

(G. C.—728) (O.—5.822)

CUBAS

La prórroga del Presupuesto municipal para el ejercicio de 1944 se halla expuesta al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante el cual y quince días más podrán interponerse reclamaciones, de conformidad con el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Cubas, 10 de febrero de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—726) (X.—5.701)

CUBAS

La rectificación anual del Padrón de habitantes se halla expuesta al público en las oficinas municipales, para que por las personas interesadas en la misma puedan hacerse cuantas reclamaciones estimen pertinentes, en el plazo reglamentario.

Cubas, 10 de febrero de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—727) (X.—5.700)

Magistratura de Trabajo número 2, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de Ruperto Fernández García, contra la Previsión Mutua Nacional, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, diferentes bienes muebles embargados a dicha Entidad, que han sido tasados pericialmente en la suma de 1.180 pesetas, que se detallan a continuación y que se encuentran depositados en poder de don Enrique Moreno Mingo, en el piso principal letra A de la casa número 4 de la calle de Joaquín María López, de esta capital.

Bienes que se subastan

Una mesa de despacho, pintada en nogalina, de madera de pino, con 7 cajones (3 a cada lado y uno en el centro), de 118 por 0,77. Pesetas 150.

Una mesa de despacho con secreter para máquina de escribir, con tres cajones a un lado, de 110 por 0,80, de madera de roble americano, pintada en nogalina obscura. Pesetas 300.

Un fichero con cremallera, de 112 por 0,40, en madera de roble americano, con 15 cajones en la parte superior y dos en el cuerpo bajo, de 170 por 0,71, dado en nogalina obscura. Pesetas 400.

Un fichero con cremallera, de 112 por 0,44, en madera de roble americano, pintado en nogalina obscura. Pesetas 200.

Cuatro sillas de madera curvada. Pesetas 100.